

***Edorta J. Etxarandio***

**V FORO CONCURSAL T.A.P. BILBAO 2018**

**Relación de tópicos de la mesa de liquidación**

**I.- LIQUIDACIÓN DE COSAS Y DERECHOS**

1. Clases de liquidación concursal:

- 1.1. Sumaria (art. 176 bis 3 LECO)
- 1.2. De hecho (art. 43.3 LECO)
- 1.3. Traslativa anticipada (art. 191 ter LECO)
- 1.4. Típica formal (arts. 145 a 153 LECO)

2. Fricción con créditos arropados de privilegio especial

2.1. Inclusión de bienes de la concursada sobre los que el acreedor con privilegio especial tiene iniciadas ejecuciones hipotecarias con anterioridad a la declaración de concurso

2.2. Precio mínimo de la venta directa de bienes afectos al crédito con privilegio especial del Banco Popular, según la valoración de mercado concedida por la AC en el inventario, en lugar de ser el pactado en el título

2.3. Subasta judicial sin tipo, cuando está pactado en el título del crédito con garantía real un precio mínimo

2.4. «Fuera del convenio» del art. 155.4 pfo.2º LECO, como fuera del concurso, o ejecución separada donde debe

V FORO CONCURSAL DEL TAP  
13 y 14 de diciembre

respetarse la voluntad expresa del acreedor con privilegio especial sobre rabaja del precio pactado.

2.5. Fuera del concurso, sólo en la ejecución separada, es operativo el pago de crédito en la proporción desamparada de privilegio especial como valor de la garantía (arts. 90.3 y 94.5 LECO), a fin de evitar la antinomia con art. 157.1

3. Imputación forzosa de los gastos e impuestos

3.1 Imputación al adquirente

3.2 Coste de la entidad especializada

## **II.- LIQUIDACIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA**

4.1. Definición de UPA

4.2. Transmisión de UPA y sucesión de empresa

4.3. Competencia para la pronunciarse el JMÉR sobre la sucesión en la venta de UPA

4.4. La denominada doctrina del perímetro

4.5. Los programados artículos 221 y 224.1.3º del ATRLC

V FORO CONCURSAL DEL TAP

13 y 14 de diciembre

4.6. ¿Realmente la venta de empresa en concurso supone la asunción de deudas forzosas para las personas especialmente relacionadas?

4.7. Ámbito de la cesión automática de concesiones o autorizaciones administrativas

**III.- VINCULACIÓN CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ORDEN DE PAGOS DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA**

**IV.- EXONERACIÓN DE PASIVOS IUSPÚBLICOS EN CONCURSO CONSECUTIVO Y PLAN DE PAGOS**

\*\*\*\*\*